



**Nombre del alumno:**

**Karla Susana Almaraz Santiz.**

**Nombre del profesor:**

**Luis Eduardo López Morales.**

**Nombre del trabajo:**

**Super Nota.**

**Materia:**

**Derecho Laboral.**

**Bibliografía: LC-LAN401.**

**Fecha: 21/09/2024.**

Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de septiembre del 2024.

# Derecho



# DEL Trabajo.

## DEFINICION.

El Derecho Laboral es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo, al garantizar que las fuentes de empleo y la productividad permitan un nivel de vida digno al trabajador y su familia.

## CARACTERISTICAS DEL DERECHO DEL TRABAJO.

**Dinámico:** Está en constante evolución de acuerdo a los procesos socioeconómicos que vive cada país.

**Social:** Apunta a representar el interés general, pero también es un derecho profesional, porque se ocupa de las personas que ejercen alguna profesión o trabajo.

**Expansivo:** Nació con competencias muy bajas que se fueron actualizando y continúan haciéndolo.

**Autonomo:** Forma parte del derecho positivo, pero tiene una normativa propia.

## PRINCIPIOS QUE RIGEN EL DERECHO DEL TRABAJO.



Los tribunales y las leyes laborales están supeditados a principios que determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores.



### El Trabajo como derecho y deber.

Este artículo 123 constitucional donde toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y en el 3 de la Ley Federal del Trabajo en el cual el trabajo es un derecho y un deber social.

### La libertad en el empleo.

Es un derecho humano y por lo tanto esta consagrado en los primeros artículos de la CPEUM, en el artículo 50 del citado ordenamiento. Los individuos tienen libertad para elegir la industria, profesión y trabajo que los acomode, con ciertas limitaciones: Licitud, Determinación judicial cuando se vulneran derechos de terceros, Resolución gubernativa.

### Igualdad.

Este principio se encuentra en el artículo 123 en su fracción VII, el cual consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

### Estabilidad en el empleo.

Aquí se protege a los trabajadores en su empleo, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral, con esto el trabajador se encuentra seguro de tener un empleo y no será privado de éste, siempre y cuando exista el puesto y tenga aptitudes de desempeñarlo.

# Derecho DEL Trabajo.



## Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.

En caso de existir varias disposiciones aplicables siempre se aplicará la que más beneficio al trabajador; con ello se busca conseguir la reivindicación del derecho laboral.

## Suplencia de la queja.

Los conflictos laborales que se encuentran bajo la supervisión de un juez, y si el trabajador en este proceso comete algún error, esta autoridad la subsanará.



## FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO.

Refiere al artículo 17 de la LFT:

A falta de disposición expresa en la constitución, en esa ley o en sus reglamentos o en los tratados a qué se refiere al artículo 60, se tomará en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho.

**La legislación:**  
La CPEUM, LFT, los reglamentos que se desprendan de la LFT, los tratados internacionales.

**La analogía.**

**La jurisprudencia.**

**La equidad.**

**Los principios Generales del Derecho.**

**La costumbre.**

### La legislación:

Es el conjunto de normas jurídicas cuyo objetivo es el de regular las relaciones entre trabajadores y patrón.

### La analogía:

Es el método por el que una norma jurídica se entiende por identidad de razón, a casos no comprendidos en ella.

### Los principios generales del derecho:

Son ideas y verdades jurídicas que nos sirven como orientación a un sistema legal, que han prevalecido a través del tiempo y genera la norma judicial.

### La jurisprudencia:

Es la interpretación de las leyes que emiten el poder judicial de la federación, la jurisprudencia se forma con cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario.

**Artículo 5.-** Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.



### Artículo 123 apartado A.-

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la Nación.

### Artículo 123 apartado B.-

Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia.